

10. DERECHO DE ACCESO

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:

Todas las personas tienen derecho a solicitar cualquier información que obre en poder de las instituciones y organizaciones públicas como consecuencia del desarrollo de sus funciones.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- De forma telemática:
 - Remitiendo un correo electrónico a [\[correo electrónico\]](#), indicando "Solicitud de acceso a información pública".
 - Rellenando el [formulario de contacto inferior](#).
- Presencial: en la sede del **ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**.

REQUISITOS:

- Identidad del solicitante
- Información solicitada
- Dirección de contacto, preferiblemente electrónica.

PROCEDIMIENTO:

El órgano competente para resolver las solicitudes de información es la junta de Gobierno.

El plazo de resolución será de un mes a partir de la fecha de entrada de la solicitud.

RECURSOS:

En caso de no estar de acuerdo con la resolución podrá imponer recurso ante el Comisionado de Transparencia Canaria.

En el año **2022** El **ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE** no ha recibido ninguna solicitud de información.

En el año **2022** El **ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE** no ha dictado **resoluciones denegatorias**.